

CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo 4.8, dictamen XXII-HDA-214/2018, relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2018 del Organismo paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN)
ACTA No.33ANTECEDENTES:
1 Que en fecha 21 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), en la cual incluía dentro de orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018
3 Que mediante el oficio IN-CAB/1535/2018, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXII-767/2018, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les



pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----------CUARTO - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$16,500.00, con la finalidad de reorientar el presupuesto de las partida 26101 Combustible hacia las partidas 21102 Otros equipos menores de oficina, 21601 Material de limpieza y 22105 Agua y hielo para consumo humano en razón de la compra de artículos que permitan el correcto funcionamiento del equipo de cómputo y las necesidades básicas operatividad diaria de la dependencia.



Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Avuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis v aprobación en su caso...------Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por MAYORIA los siguientes puntos de PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$16,500.00 M.N. (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de \$26'243,150.40 M.N. (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.).----------SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----------Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.8 DICTAMEN XXII-HDA-214/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACION DE TIJUANA (IMPLAN).